

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A (“**Axiare Patrimonio**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

A efectos aclaratorios y en relación con el Contrato de Liquidez y el Programa de Recompra, Axiare Patrimonio comunica:

- I. El 31 de octubre de 2014, Axiare Patrimonio suscribió con JB Capital Markets, S.V., S.A.U. un contrato de liquidez, conforme a la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado (en adelante, el “**Contrato de Liquidez**”).

El referido Contrato de Liquidez fue comunicado como Hecho Relevante el día 31 de diciembre de 2014, con número de registro 216689.

- II. El 27 de agosto de 2015, el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio aprobó un Programa de Recompra de acciones de la Sociedad, al amparo de la autorización previamente conferida por la Junta General de Accionistas y sujeto a lo previsto en el Reglamento (CE) Nº 2273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003.

El objeto de este Programa de Recompra es dar debido cumplimiento al Plan de Incentivos para empleados de Axiare Patrimonio aprobado por la Junta General de la Sociedad el 7 de mayo de 2015.

Como consecuencia de la implementación del Programa de Recompra, el Contrato de Liquidez se suspendió temporalmente.

Este Programa de Recompra fue comunicado como Hecho Relevante el 27 de agosto de 2015, con número de registro 227781.

- III. El 4 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio aprobó una modificación del Programa de Recompra, incrementando el precio máximo del Programa de Recompra hasta 12,25 euros por acción.

Esta modificación fue comunicada como Hecho Relevante el 23 de noviembre de 2015, con número de registro 231323.

- IV. El 23 de diciembre de 2015, Axiare Patrimonio comunicó la reanudación del Contrato de Liquidez, que había sido suspendido temporalmente por la implementación del Programa de Recompra.

- V. En consecuencia con lo anterior, tanto el contrato de liquidez, conforme a la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como el Programa de Recompra de acciones de la Sociedad, al amparo de la autorización previamente conferida por la Junta General de Accionistas y sujeto a lo previsto en el Reglamento (CE) Nº 2273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, se encuentran vigentes en la presente fecha.

Cuando el precio de la acción de Axiare Patrimonio sea superior a 12,25 euros por acción JB Capital Markets, S.V., S.A.U podrá realizar operaciones como intermediario financiero del Contrato de Liquidez y no realizará operaciones como intermediario financiero del Programa de Recompra de la Sociedad.

Cuando el precio de la acción de Axiare Patrimonio sea igual o inferior a 12,25 euros por acción JB Capital Markets, S.V., S.A.U podrá implementar el Programa de Recompra de la Sociedad y no realizará operaciones como intermediario financiero del Contrato de Liquidez.

- VI. Axiare Patrimonio comunicará todas las operaciones realizadas al amparo tanto del Contrato de Liquidez como del Programa de Recompra de la Sociedad, de conformidad con la normativa vigente.

Del mismo modo, informará de la finalización o modificación del Contrato de Liquidez y el Programa de Recompra de la Sociedad.

Por otro lado y a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de información sobre el Programa de Recompra, se procede por la presente a informar que durante el periodo transcurrido entre el 11 y el 15 de enero de 2016, la Sociedad no ha realizado ninguna operación sobre sus propias acciones al amparo de dicho programa.

En Madrid, a 18 de enero de 2016

D. Luis López de Herrera-Oria
Consejero Delegado
Axiare Patrimonio